INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 82/2012

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 025/2013

EMPRESA UNIPERSONAL AGRO ABASTO de HECTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ

AÑO 2013

CONTRATO Nº 025/2013

Contrato de Adquisición de Productos de Limpieza para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma Unipersonal AGRO ABASTO de HECTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..28.....días del mes de .....Enero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **AGRO ABASTO de HECTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ**, con RUC Nº 80044062-5, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 333 c/ Mayor Bullo (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Mabel Cristina PERIS DE CHASE**, con Cédula de Identidad Nº 451.568, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 05 de fecha 10 de Enero de 2006, pasada ante la Esc. Ángela Shaerer de Sosa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria P. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007141/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" de los Programas 1 de Gestión Administrativa y Financiera y 2 de Asistencia Médica General, por un monto de G. 1.053.475.833.- (Guaraníes un mil cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres) conforme al CDP N° 1598/12 de fecha 10 de setiembre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual, con un monto total a contratar de G. 2.591.522.000.- (Guaraníes dos mil quinientos noventa y un millones quinientos veinte y dos mil). Los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proveer los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 82/12 "Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 069-006/12 de fecha 28 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-013/12 de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.274.000 (Guaraníes Un millón doscientos setenta y cuatro mil),**

IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

AGROABASTO

Ítem	Descripción	Cód. de Catálogo	U.M.	Presentación	Marca	Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Máx.
14	Pasta limpiadora para sanitarios, envase x 250gr	47131829-001	Unidad	Frasco de 250gr	Resplandor	Paraguay	200	400	3.185	637.000	1.274.000
										Total Gs.	1.274.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies Un millón doscientos sesenta y cuatro mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Cantidades Mínimas:

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Serán entregadas el cien por ciento (100%) de las cantidades mínimas dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 20 (veinte) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Gestión de Bienes y Servicios

Para las Cantidades Mínimas y Máximas:

La entrega de los productos será en la Dirección de Producción y Administración de Materiales. Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizadas la inspección de los productos.

Si el último día de entrega, fuere un día no laborable, se recepcionará en el siguiente día laborable, posterior a la fecha indicada.

Los remitos de la contratista harán referencia a la Orden de Entrega y número de Resolución de adjudicación. Asimismo, deberán ajustarse a las unidades de medidas adjudicadas, con los nombres genéricos y nombre comercial, haciendo la observación correspondiente, en la descripción del artículo, del empaquetado en que son entregados; cómo también, toda información necesaria para su fácil identificación y conteo.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

Los productos deberán reunir las condiciones estipuladas en las EETT; una vez comprobado que los productos cumplen con las EETT requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 2 (dos) días hábiles, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.

Plazo o Reemplazo de los Bienes

Se solicitaran la garantía o cambios de los productos con fallas o con defectos, o que no cumplen con las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego, en un plazo de 15 (quince) días calendario a partir de la recepción.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección de la Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Gerente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Ortega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, la Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición de la Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

-EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta veinte (20) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

-EL CINCO POR CIENTO (5%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado con la presentación del Acta de Conformidad y culminado el plazo de la garantía.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Mar... Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abog. Raúl Morgetas Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María D. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de recepción de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación, así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María L. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MARIA CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 21277 / Cel.: 0981-476000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ra... Meider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

agro-abasto
Av. eusebio Ayala Nº 333- TEL: (021) 212-777 - Asuncion
Mercado Central de Abasto - Bloque "B" - TEL: (021) 503- 031 - Asuncion
Email.: agroabasto@gmail.com

Asunción, 17 de Enero de 2013

Señor
Abogado Eduardo Bartolozzi, Jefe
Dpto. de Contratos
Instituto de Previsión Social
Presente:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a su Nota Nº 1521/2012 referente a la Licitación Publica Nacional Nº 82/12 "Adquisición de Productos de Limpieza para el IPS", por la cual se nos comunica la Adjudicación a esta Empresa de la Contratación mencionada por un monto de Gs. 1.274.000.- y se nos invita a la firma del Contrato respectivo.

Para el efecto, se nos requiere la presentación de los siguientes documentos, que se adjuntan a esta nota:

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del Apoderado par asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.

Atentamente,

.....
Lic. Mabel Peris De Chase
ADMINISTRADOR
agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0044031

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SCHAERER DE SOSA	ANGELA		694

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CHASE RODRIGUEZ	HECTOR MIGUEL

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 233.618

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio Día Mes Año	Sección	División Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 y Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

DUPLICADO

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro - 694
11 Pydas. 242 y Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Chaves Rodriguez Hector Miguel NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 10 de AGO de 2012

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:

Esc. Silvia Argüello Acuña

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

20 AGO. 2012

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

CEP 0044031

Finca / Matricula:

Distrito:

FORM-03

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Sebastiana de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 534
11 Pydas. 247 c/ Negros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Firma y sello

Profesional | Registrador | Jefe de Sección

ORIGINAL

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0031344

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [x] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SCHAERER DE SOSA	ANGELA		694

Motivo de la Solicitud: INFORME ADMINISTRATIVO

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CHASE RODRIGUEZ			
Nombres	HECTOR MIGUEL			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	233.618	PARAGUAY

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Agosto de 2012

405 0039

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 233618.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Agosto de 2012

20 8 12

CARLOS ALVAREZ
Operador

FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Salcedo de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Lote: 3130178, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42711519520

FECHA 21/11/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80044062	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL - EIRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/02/2013 NÚMERO DE CONTROL : 9381088F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180044062938108 8F

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 594
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 331.817
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58215

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Soca
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Negros Teléf. y Fax: 351.817
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80044062 Nro.Constancia: 58.215

Razón Social: EIRL CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL

Actividad Principal: AGROVETERINARIA

Fecha Inscripción: 09/03/1987 Cantidad Asegurados: 9

N°Patronal(es)
0005-61-0579

Vencimiento
20/01/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
14/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Luis Bobadilla Colman
Servicios

MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención de Empleados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80009807-0 / Hab. N°1015 - España 246 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Telefax: 900 303 - F.C. 56.781 / 60.780 (12/2012)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE X

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

A. Schaerer de Sosa

Nº 2614280

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE LA FIRMA AGROABASTO E.I.R.L. A FAVOR DE MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE.- ESCRITURA NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis, ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA, Escribana Pública, con Registro Nº 694, comparecen: el señor HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 233.618, casado, con domicilio en la calle Mayor Gardel Nº 1747,de esta Ciudad Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplieó con las leyes de carácter personal, doy fé.- Y el Señon HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, DICE: Que siendo propietario de la Firma Unipersonal AGROABASTO E.I.R.L. en nombre y representación de la misma confiere PODER GENERAL AMPLIO a favor de la señora MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 451.568, casada, domiciliada en la calle Mayor Gardel Nº 1747, de ésta Ciudad Capital, para que en nombre y representación de AGROABASTO E.I.R.L. pueda realizar todos los actos propios de la Administración de la Firma, firmando todos los documentos Públicos y/o privadas correspondientes, con cláusulas y obligaciones que sean menester.- para que cobre, perciba cualquier suma de dinero que pudieran adeudarle, firmando los correspondientes recibos, cancelaciones, y otros documentos del caso, simples o por escrituras públicas, para realizar los gastos propios de la administración, pagar los impuestos municipales u otros, convenga pólizas de seguros, cobre y perciba sus importes

Es copia fiel del original
Conste

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 004
11 Pydar, 242 a Yegros Teléfono
Asunción - Paraguay

en caso de sinientros.-Pagar deudas y exigir los recibos pertinentes, hacer depósitos y extracciones en cajas de ahorros a la vista o a plazo fijo de dinero, títulos o valores, los retire girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la Firma hubieren sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto en cualquier Banco, Financiera, Cooperativa, Mutual, o cualquier otra Institución Pública o Privada, establecida en la República, Sucursales o Agencias, en cualquiera de las ciudades, puedan solicitar préstamos y recibir sus importes en cualquiera de las Instituciones mencionadas en el punto anterior, como de cualquier persona, por las sumas que creyere conveniente, y gravar con derechos reales los bienes que creyere necesario, para tal efecto, con las cláusulas y condiciones que le sean requeridas, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias al objeto indicado; solicitar anticipos y percibirlos, constituir domicilio especial, firmar todos los recibos y comprobantes que se le exijan, con las más amplias facultades, como si fuese la única y legítima propietaria de la Firma, para que pueda librar giros o negociarlos, endosar los que se libren a su orden, percibir el importe de todo ello y firmar los documentos que se requieran, para que cobre y perciban toda suma de dinero que se le adeude o adeudaren en cualquier concepto, e intervenga en todos los asuntos judiciales que actualmente tenga la Firma mencionada, o surja en lo sucesivo, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren, ya sea como autora o demandada, pudiendo presentarse ante los jueces y Tribunales que correspondan, con escritos, pruebas,

SERIE X
ESCRIBA
LOCALID
DIRECCI
REGISTR
docum
demanda
de apel
y
juramen
inhib
deudores
proponiér
civil y
reuniones
acuerdos,
que exting
de arbitro
de daños y
y firme
cancelaci
y gestiones
Leída por
la declara
ésta escri
Ante mí: Al

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE X

2614281

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
Tel. y Fax: 391.817
11 Pydas. 242 c/ Yegros
Asunción - Paraguay

documentos, testigos y demás justificativos, cobrable y conteste demandas y contrademandas, recuse, tache, ~~apele~~, desista del derecho de apelar, interponga toda clase de recursos legales, celebre juicios y transacciones, diga de vicio, error o nulidad, preste y exija juramentos y cauciones, pida embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y la venta de los bienes de sus deudores, solicite desalojos, nombre toda clase de peritos y martilleros, proponiéndolos en su caso, absuelva posiciones, solicite el concurso civil y la quiebra de los mandantes o de sus deudores, asista a reuniones y concurso de acreedores, pudiendo votar en ellos, suscriba acuerdos, conceda quitas y esperas, haga novaciones y renovaciones que extingan obligaciones anteriores, someta las causas a juicios de arbitros, arbitradores y terceros en discordia, pida indemnización de daños y perjuicios, prorrogue o decline de jurisdicción, otorgue y firme poderes especiales o generales, protestos, protestas y cancelaciones de recibos.- Y practicar en fin cuantos más actos y gestiones fueren menester para el mejor desempeño de este mandato.- Leída por mí, firma el otorgante, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad.- De todo lo cual y del contenido de ésta escritura doy fé.- FDO.: HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ.- Ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA.- Está mi sello.-

A. Schaerer de Sosa